

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 21.12

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO CUARTO

Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada



Capítulo Décimo

LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes

En concordancia con la Resolución No. 5 y 6 de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la Línea Especial de Crédito Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes, tendrá las siguientes condiciones:

1. Beneficiarios

Podrán acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, y los esquemas asociativos, según la clasificación establecida en el Capítulo Primero del Título 1 del presente Manual.

2. Actividades financieras

Las actividades financieras en esta LEC corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico.

De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se establecen los siguientes destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta LEC, teniendo en cuenta las intervenciones nacional y focalizada:

2.1 Intervención nacional

a. Sistemas Silvopastoriles: corresponde a la forma de producción que combina en el terreno árboles y animales. Para efectos del registro en FINAGRO se debe utilizar el siguiente destino de crédito:

- Cultivos de Silvopastoreo 151160

b. Inversiones para Mejorar la Sostenibilidad Ambiental

Las actividades financieras están orientadas al desarrollo de la economía forestal, protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, entre otras; que corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico; deben impulsarse a lo largo del territorio nacional. Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

- Bosques 151150
- Agroforestería 102002
- Agricultura Orgánica, ecológica y biológica -102001
- Fuentes de energía no convencionales renovables – 920000
- Equipos para el manejo sostenible del agua -105003



- Apicultura 104003
- Turismo Ecológico 109001
- Turismo Rural Capital de Trabajo 900005
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Rural -910009
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Ecológico -109002
- Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía -108002

Estos destinos también podrán ser financiados en predios ubicados en las áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959.

2.2 Intervención focalizada

a. Fomentar la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación

Con el propósito de contribuir en la Política de Sostenibilidad de las Actividades Agropecuarias “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”; en desarrollo del compromiso de política de incorporación de instrumentos financieros existentes un componente que permita apalancar las actividades agropecuarias que incluyan criterios de crecimiento verde en la línea de “Desarrollo de una estrategia orientada a la financiación de proyectos agropecuarios sostenibles”, y contribuyendo al desarrollo de la Política Nacional Para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques”; se establece la financiación en los municipios que presentan alta deforestación que se relacionan en el “Anexo municipios con alta deforestación”, para los siguientes destinos de crédito:

- Bosques 151150
- Agroforestería 102002
- Agricultura Orgánica, ecológica y biológica -102001
- Fuentes de energía no convencionales renovables – 920000
- Equipos para el manejo sostenible del agua -105003
- Apicultura 104003
- Turismo Ecológico 109001
- Turismo Rural Capital de Trabajo 900005
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Rural -910009



- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Ecológico -109002
- Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía -108002

b. Beneficiarios de Contratos de Derecho de Uso

De manera articulada y en desarrollo de la iniciativa Gubernamental -Programa de Contratos de Conservación Natural y conforme al Acuerdo No. 058 de Abril de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras -ANT y sus modificatorios mediante el cual se busca impulsar proyectos sostenibles que generen impacto positivo al medio natural y social; a través de esta LEC se beneficiará a los productores que cuenten con un Contrato de Derecho de Uso suscrito con la Agencia Nacional de Tierras -ANT.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta intervención son:

- Bosques 151150
- Agroforestería 102002
- Agricultura Orgánica, ecológica y/o biológica -102001
- Fuentes de energía no convencionales renovables – 920000
- Equipos para el manejo sostenible del agua -105003
- Apicultura 104003
- Turismo Ecológico 109001
- Turismo Rural Capital de Trabajo 900005
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Rural -910009
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Ecológico -109002
- Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía -108002

Aspectos comunes para estas intervenciones

En todo caso, para el desarrollo de las actividades financiables correspondientes a esta LEC, se deberá contar con los permisos y/o licencias que se requieran otorgados por la autoridad competente.



La definición de algunos de estos destinos de crédito se puede consultar en el “Anexo de Definiciones Destinos” del Manual de Servicios.

Para efectos del registro en FINAGRO se deben utilizar los destinos de crédito y producto relacionado, según la intervención aplicable, que se detallan en el Anexo del presente Manual denominado “Anexos LEC 2021/ Anexo destinos de crédito por actividad LEC” en la hoja “LEC Sostenibilidad y Neg. Verde”.

Cada focalización establecida por el MADR se identificará en FINAGRO con un programa de crédito en AGROS, con lo cual el intermediario financiero certifica ante FINAGRO que se evaluaron las características de cada una y la definición del destino de crédito, respecto del proyecto a financiar.

3. Período de Reconocimiento del subsidio

El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta siete (7) años, con un periodo de gracia de hasta dos (2) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

4. Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)

Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor:

CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR*			
Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano	IBR + 0.9%	5% e.a.	Hasta IBR + 1.9%
Grande	IBR + 1,9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%
Esquema Asociativo	IBR – 3,5%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

*IBR y spread en términos nominales

5. Programa de Crédito en AGROS

Para acceder a la presente LEC, al momento de solicitar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado “**Programas de crédito en AGROS**”.